



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 117 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAR 2023

### VISTO:

El Oficio N° 478-2023-UNTRM-R/OPEP, de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio con el cual se designe a la Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro – Jefa de la Unidad de Modernización, como Administradora del Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, establece en el "Artículo 1.- Objeto. Créase el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública";

Que mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que el referido Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, establece en el "Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública". Asimismo, señala en el "Artículo 8.- Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT. 8.1 Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe). 8.2 La SGP en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la información de su designación, otorga al Responsable de la Administración de Usuarios el respectivo acceso para crear las cuentas de usuarios de SUT y mantener actualizados los datos de dichos usuarios de acuerdo al perfil o roles asignados en la Consola de Administración de Usuarios. 8.3 El Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. 8.4 Los usuarios responsables de ingresar información al SUT de las entidades de la Administración Pública tienen la responsabilidad de mantener la información y contenidos actualizada de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad";



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 117 -2023-UNTRM/R

Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que establece los lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de las entidades públicas, en ese sentido, en el apartado 3, señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña asignándolo al Administrador SUT, detallando los pasos a seguir para su obtención;

Que mediante Informe 048-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como para el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública, por lo que la Unidad de Modernización es la responsable de desarrollar las actividades de implementación y uso del (SUT) en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; por lo que recomienda en su condición de Jefa de la Unidad de Modernización, se la designe como Administradora del (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que en ese sentido, mediante el Oficio N° 478-2023-UNTRM-R/OPEP, de fecha 28 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio designando a la Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro – Jefa de la Unidad de Modernización, como Administradora del Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Modernización;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Administradora del Sistema Único de Trámite – SUT y responsable de la Administración de Usuarios para acceder al (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo establecido en el artículo 8, numeral 8.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, a partir de la expedición de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro
<b>DNI</b>	46375920
<b>Área</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Cargo</b>	Jefa de la Unidad de Modernización
<b>Correo electrónico</b>	ruth.sernaque@untrm.edu.pe
<b>Teléfono celular</b>	971051792



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 117 -2023-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la profesional designada como responsable de la Administración de Usuarios, para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remita a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe) la presente resolución y también sus datos personales, conforme a lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR** a conocer la presente Resolución a la responsable designada de la Administración de Usuarios para que acceda al Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, asimismo, a la Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional designada y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General